

Solicitud 010054423000049:

1.- Se solicita conocer en el estado si tienen alguna normatividad o marco legal que regule las siguientes actividades o servicios.

- I. Aseadores de calzado
- II. Estibadores
- III. Mariachis
- IV. Músicos trovadores o cantantes
- V. Organilleros
- VI. Artistas de la vía pública
- VII. Plomero, hojalatero, afiladores y reparadores de carrocerías
- VIII. Fotógrafos, mecanógrafos y peluqueros
- IX. Albañiles
- X. Reparadores de calzado
- XI. Pintores
- XII. Trabajador auxiliar de panteones
- XIII. Cuidador y lavador de vehículos
- XIV. Comprador de objetos varios
- XV. Ayateros
- XVI. Vendedor de billetes de lotería
- XVII. Vendedor de publicaciones y revistas atrasadas
- XVIII. Trabajo sexual
- XIX. Cafeteros (as)
- XX. Carpinteros (as)
- XXI. Toques
- XXII. Merolicos
- XXIII. Muralistas

R= El Código Municipal de San Francisco de los Romo, Apartado Reglamentos.

2.- ¿Cuál es la institución o dependencia del Gobierno encargada de aplicar dicha normatividad?

R= Departamento de Reglamentos y Mercados.

3.- ¿Saben si esta institución o dependencia otorga algún tipo de acreditación o registro a las personas que realizan las actividades antes mencionadas?

R= No, no existe ninguna acreditación.

4.- ¿Conocen el número de personas que cuentan con algún tipo de autorización de los servicios o actividades mencionadas?

R= Sí según el padrón de licencias comerciales, siendo los siguientes:

Cantidad	Giro Comercial
19	Salones de belleza y peluquerías
1	Casa de empeño

5.- Las autorizaciones entregadas a quienes ejercen los siguientes oficios, ¿Qué periodicidad tienen o cada cuanto son sus permisos?

R= Anuales.

6.- ¿Estos oficios se encuentran registrados por alguna ubicación específica?

R= Sí, por domicilio.

7.- Solcito copia simple de la autorización que el Estado entregue a las personas que realizan los siguientes oficios.

R= Se anexa copia simple de licencia municipal pdf

8.- Todas las autorizaciones para quienes ejercen estos oficios, ¿Son fijos?

R= Sí.

9.- ¿Los horarios de quienes practican estos oficios son estandarizados?

R= Se desconoce.

10.- ¿A partir de qué edad se puede entregar una autorización a las personas que ejercen los diferentes oficios?

R= Mayor de edad.

11.- ¿Qué registros necesitan las personas para obtener los permisos que ejercen los siguientes oficios?

R= No se requiere ningún registro.

12. ¿Las personas que ejercen los siguientes oficios tienen algún tipo de esquema organizativo?

R= Se desconoce.

13. ¿Existe alguna reglamentación que permita cancelar los permisos a las personas que practican los siguientes oficios?

R= Sí el Código Municipal en su apartado de Reglamentos y Mercados.